dirección con curso (tres unidades escoleres de nifios y dos uni-

dudes escolares de niñas). El Piñero. Una unidad escolar de niños de la Escuela gra-duada mixia, que quedará rediicida a tres unidades escolares discriptio con curso (una unidad escolar de niños y dos uni-dades escolares de niñas).

Rosiste, Unidad escolar de parvulos.

Castellando, Robleda, Mixta.

Partunio, Robleda de Cervantes, Mixta.

Salos, Unitaria, de niños y conversión en mixta de la de

Barrio de Rábano, San Justo, Mixta.
San Miguel de la Ribera. Una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de pártulos).

vinos).

San Pedro de Ceque. Una unidad de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Sogo. Mixta.

Tábara. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a nueve unidades escolares, dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Villafáfila. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas y una unidad reducida a una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas.

de niñas.

Villardiegua de la Ribera. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Viduela de Espago. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

## Provincia de Zaragoza

Bijuesca, Unidad escolar de párvulos.
Cubel, Unidad escolar de párvulos.
Las Cuerlas, Unitaria de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de párvulos.
Langa del Castillo. Unidad escolar de párvulos.
Lobera de Onsella, Unidad escolar de párvulos.
Manchones, Unidad escolar de párvulos.
Mesalocha, Unidad escolar de párvulos.
Monterde, Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a una unidad escolar de niñas.

Navardún. Unidad escolar de párvulos. Torralba de los Frailes. Unidad escolar de párvulos.

Uncastillo. Una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta aPrimo de Rivera», que quedará reducida a cinco unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Urriés, Unidad escolar de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. I. Madrid, 14 de enero de 1970—P. D., el Subsecretario, Ricardo

Diez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se autoriza a las Escuelas Supe-riores de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático a celebrar examenes extraordinarios en el mes de jebrero.

Atendiendo a las peticiones recibidas, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a las Escuelas Superiores de Ballas Artes, Conservatorios de Música y Escue-las de Arte Dramático para anunciar convocatoria extraordi-naria de exámenes a celebrar durante el próximo mes de fe-brero y a la que podrán acogerse los alumnos a los que les hayan quedado sólo una o dos asignaturas pendientes del curso anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970.—El Director general, F. D., el
Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construc-ciones Escolures de La Coruña por la que se hace público haber sido elevadas a definitivas las adju-dicaciones provisionales de las obras de construc-cion de las Escuelas comarcales que se mencionan.

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña, en sesión celebrada por el pleno de la misma el dia 14 de los corrientes, acordó elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas comarcales que a continuación se especifican, efectuadas en la subasta celebrada el pasado dia 7 del actual, de acuerdo con la convocatoría publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre del pasado año de 1969, a los señores que también se citan y de la forma siguiente:

Ayuntamiento	Localidad	Clase de obra		Adjudicatarios	Pesetas
Coristance	Traba La Pezoca	Escuela comarcal Escuela comarcal	de 16 secciones. de 16 secciones.	«Construcciones Piñeiro»  José Torrado Castro «Construcciones Piñeiro»  Manuel Cobelo Permuy	15.791.197.61 8.385.710.58 9.817.500,97 9.818.482,81

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

La Coruña, 15 de enero de 1970.—El Gobernador civil Pre-eidente, Prudencio Landin Carrasco.—301-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindi-cal para el personal de Flota de la «Compañía Es-pañola de Petróleos, S. A.» (CEPSA).

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado por la Comisión nombrada al efecto para regular las relaciones del personal de Flota en la «Compañía Española de Petróleos. Sociedad Anónimas (CEPSA), en 4 de octubre último, y Resultando que en 3 de noviembre de 1969 la Secretaria General de la Organización Sindical remite a este Centro directivo el texto aprobado por la Comisión Deliberanta, informação

su alcance y trascendencia en el orden económico-social, acompañando estudio salarial estadístico a los efectos de lo previsto en el artículo tercero del Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, al mismo tiempo que hace constar que las mejoras no rebasan las limitaciones impuestas por él y no repercuten en los precios, texto y comunicación que tuvieron su entrada en esta Dirección General el día siguiente 4 de noviembre;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo pactado y que sus estipulaciones establecen mejoras de indudable trascedencia, tanto en la parte relativa al contrato de trabajo como en otros aspectos, dentro de los limites autorizados por el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, circunstancias que justifican la aprebación del referido texto con arreglo al artículo 19 del Regiamento de 22 de julio de 1958, máxime cuando el mismo se estima ventajoso para ambos sectores laborales do el mismo se estima ventajoso para ambos sectores laborales y no contraviene preceptos de superior rango administrativo ni lesiona interesea de carácter general;

Considerando que la unanimidad de lo estipulado y el hecho de que sus mejeras económicas se compensen bilateralmente sin alterar los precios del sector, como determina la Orden de 24 de enero de 1959, justifican su aprobación y, por tanto.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el personal de Fiota de la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), acordado en 4 de ostubre de 1969.